

SUPLEMENTO

A LA GACETA DEL GOBIERNO

DEL MARTES 27 DE FEBRERO DE 1821.

ARTICULO DE OFICIO.

Madrid 26 de Febrero.

Continuacion de las exposiciones dirigidas á la diputacion permanente de Cortes con motivo de los acontecimientos de los dias 16 y 17 de Noviembre del año anterior.

»En todo tiempo han merecido aprecio las felicitaciones que se dirigen á las autoridades ó corporaciones conocidas como tales; pero en especialidad á aquellas en quienes el público en general deposita su confianza, y cuando desnudas de toda parcialidad tienen por objeto el reconocimiento de la gratitud al desempeño que á aquellas se les comete, y tanto mas meritorias, cuanto lo crítico de las circunstancias lo piden como de derecho.

»Envuelta la Nacion en un cúmulo de males, que la conducian á su ruina por muchos años, conocia que sin un trastorno absoluto en el sistema de Gobierno no podia evitarse aquel mal: el tiempo y las conmociones parciales instaban por el remedio; pero se dudaba de la unidad en el voto comun de todos sus moradores; y si bien se conocia el medio que debía de adoptarse, se rezelaba no sin fundamento que pudiese realizarse sin que la guerra civil produjese los horrosos estragos á que la conducen el espíritu de division cuando el hombre no conoce sus propios intereses: cuando estas ideas estaban mas acaloradas se oyó el grito de la libertad española, levantado en la Isla de Leon por una parte de las tropas destinadas á la expedicion de Ultramar, en 1.º de Enero del año anterior. En 21 de Febrero del mismo siguió su ejemplo la capital de esta provincia, y á imitacion este pueblo y departamento, siendo, digámoslo, en cierto modo el que sosteniendo los derechos imprescindibles de esta gran Nacion, y á que aquel se ha dirigido, proclamando con igual entusiasmo la Constitucion de la Monarquía española al tenor de lo acordado por las Cortes en extraordinarias, ha contribuido para que toda la provincia, y sucesivamente las demas del reino, no dedasen ser este el único recurso de alvar la Nacion, y ponerlas á cubierto de los vaivenes que amagaban su ruina. Desde este momento unos fueron los votos de todos los españoles en su generalidad, unas las ideas, y no parece sino que una voz inteligible los gobernaba aun en sus escritos, y tan solo agitaba los espíritus la incertidumbre del partido que tomara el Rey. Felizmente se desvanecieron estos rezelos en el dia 9 de Marzo del año citado, dia memorable, en el cual nuestro buen Rey, guiado de las luces que le dictaba el amor á sus súbditos, se revistió del caracter de padre de todos los españoles, jurando provisionalmente la Constitucion en manos de la Junta provisional, instalada en la capital del Rey, en el ínterin que reunidas las Cortes lo renovase con la solemnidad y aparato correspondiente. Con aquella investidura, propia de su gran alma, ya no se consideraba un Rey entusiasmado con las máximas que infunden los córtisanos y privados, sino un padre que desea unirse íntimamente con sus hijos, se apresura en la expedicion de decretos para la reunion de Cortes, y en otras providencias análogas á manifestar su decidida adhesion á las nuevas instituciones, sobre las cuales debía gobernar esta magnánima y heréica nacion.

»Reunidas las Cortes el 9 de Julio siguiente, en cuyo dia renovó el Rey el juramento á la Constitucion, conforme lo habia prometido, con el aparato y ostentacion que requiere un acto, que él en sí hará época en la historia de las naciones cultas, ya parece que, dado este paso, no restaba mas que consolidar nuestro sistema constitucional de tal modo que no estuviese expuesto á los contratiempos, á que los genios discoloros y mal contentos podian exponerlo con sus maquinaciones perversas. Las Cortes con el Rey seguian una marcha tan conforme á los intereses de la Nacion, que no descuidando la vigilancia, no parece que habia nada que temer. Los dias 16, 17, 18 de Noviembre último, en los cuales la tranquilidad pública de esa capital estuvo alterada por acontecimientos que se ocultan al silencio, estaban re-

servados á la Diputacion permanente; pero si bien las circunstancias fueron de lo mas críticas, y el comprometimiento de la Diputacion de lo mas arriesgado, aun fueron superiores sus providencias para restablecer el orden, y aquietar los ánimos de un modo prodigioso, que hacen el mas alto honor, no solo á los dignos diputados que la componen, sino tambien á los pueblos que tuvieron parte en su eleccion. La marina de este departamento, á cuya cabeza me hallo como su primer representante, animada de los justos sentimientos que le asisten á favor de la Diputacion permanente, firme é inviolable en cumplir exactamente el juramento prestado á la Constitucion, la tributa por mi conducto el justo homenaje debido á la conducta observada en los acontecimientos indicados. Sí, representantes de esta gran Nacion, felices vosotros, que aun mas allá de los límites regulares os habeis cubierto de gloria ocupando tan importante puesto, de modo que las edades venideras inmortalicen vuestra memoria; congratulaos los unos á los otros con parabienes merecidos á vuestra grandeza de ánimo; vivid firmemente persuadidos que en esos dias, al parecer aciagos, se ha consolidado mas y mas nuestro sistema constitucional, y sea vuestro proceder imitado de los que os sucedan, y creed tambien que en nuestros corazones está escrito con caracteres que el tiempo no destruye: viva la gran Nacion, y viva el Rey por la Constitucion. Ferrol 24 de Enero de 1821. = Felipe Cagigal. = Sr. Presidente y demas señores que componen la Diputacion permanente de Cortes. = Excelentísimos Sres.: Remito á VV. EE. para que se sirvan pre-entaria á la Diputacion permanente de Cortes la adjunta felicitacion, que la hace á nombre de todos los individuos de la armada naval nacional del departamento del Ferrol su capitan general D. Felipe Cagigal, por la conducta que observó en los acontecimientos de los dias 16, 17, 18 de Noviembre último. Dios guarde á V. E. muchos años = Palacio 18 de Febrero de 1821. = Juan Jabat. = Sr. diputado secretario de la Diputacion permanente."

Estado que manifiesta los caudales que han entrado en la depositaria de esta M. H. villa desde 1.º hasta 31 de Enero próximo pasado, y su distribucion en el propio tiempo, con arreglo á lo mandado por el Excmo. ayuntamiento constitucional.

Existencia en 31 de Diciembre, segun el estado que se dió al público con fecha 4 de Enero.

En créditos antiguos.....	7.103,895..10
Idem modernos.....	90,170.. 3
En 173 acciones del banco nacional de S. Carlos.....	346,000
Idem en vales Reales consolidados y no consolidados.....	119,554..14
Idem en recibos de intereses de vales....	12,604..
Idem en cédulas de la caja de Consolidacion.....	4,000
En metálico, con inclusion de lo reservado para pago á los acreedores interesados, efectistas y censualistas....	591,730.. 1
	<hr/>
	8.267,953..28

Ingresos posteriores.

Por productos de derechos de puertas.....	1.340,395..15.. $\frac{1}{2}$
Por el de arbitrio de tabernas.....	48,073.. 1
Por el de propios.....	33,904..16
Por el de bancas y baños.....	4,000
Por el del oficio de fiel almotacen.....	14,348.. 6
Por el de fiel contraste.....	13,864.. 9
Por el del archivo de escrituras públicas.....	487.. 6
Por el del arrendamiento de varias posesiones contiguas á la casa matadero.	1,673..26
Por el de multas del repeso mayor y menores.....	1,236..22
Por el de los arbitrios de la carcel de	

Corte.....	4,200
Por el de derechos de cartas de pago de sisas.....	106
Por el de producto de cajones de las plazuelas.....	10,640..22
Por el de la venta de parte del trigo que se halla existente en el pósito nacional.....	525..22
Por el del barrido de las plazuelas y tercer año de su contrata.....	36,500
Por el importe de dos vales Reales, uno consolidado de 200 pesos de 1.º de Mayo de 1818, y otro no consolidado de 400 pesos de la misma creación, por su valor hasta el día de sus fechas, los cuales son procedentes de un legado de D. Manuel de Haedo para los presos pobres de las dos cárceles de esta corte.....	9,035..10
Por la suscripción para los contagiados en Mallorca.....	800
Total recibido y existente en fin de Diciembre.....	9.787,744..13.. $\frac{2}{3}$

Caudal empleado y existente.

Por lo pagado por réditos á los interesados, efectistas y censualistas á las sisas de Madrid, y caudal reservado al intento para entregarlo luego que esten corrientes los documentos para su percibo.....	813,345..12
Para la manurecion de los presos pobres de la carcel de Villa.....	4,000
Para los de la de Corte.....	4,000
Para la de presidiarios.....	2,848.. 2
Para las obras de la plaza de la Constitucion.....	31,589..24
Para las de la puerta de Toledo.....	26,084..16.. $\frac{2}{3}$
Para la construccion del camino inmediato al Canal.....	5,918..17
Para la conservacion del paseo del Prado.....	3,604
Para los operarios en la construccion del camino desde la puerta de Toledo á la de Segovia.....	16,823..29
Para la reparacion del de Vallecas por detras de las tapias del Retiro.....	11,610
Para gastos de fontanería.....	27,782
Para empedrados de las calles.....	41,452
Para la limpieza de pozos y calles.....	76,000
Por resto del importe de la paja para el ganado de las mismas.....	14,995.. 1
Por resto del importe de la cebada para dicho ganado.....	40,000
Para la construccion de alcantarillas.....	19,969.. 2
Por varios terrenos tomados á beneficio del público.....	35,488..30.. $\frac{2}{3}$
Para en parte de pago del importe de la madera para las obras construidas en la casa saladero.....	12,000
A los hospitales generales por su consignacion respectiva á la mesada de Diciembre.....	31,250
A los mismos por la de la Vaca.....	18,500
A la casa de Beneficencia (vulgo Hospicio) por cuenta de la franquicia que gozaba.....	6,000
A la Inclusa por resto de la mesada de Diciembre respectiva á su consignacion.....	1,524..28
A la de Recogidas por la suya correspondiente á la mesada de Diciembre.....	2,062..17
Al colegio de los Desamparados por la que le pertenece correspondiente á la referida mesada de Diciembre.....	6,298..12
Por sueldos, salarios, jubilaciones, viudedades y asignaciones hechas en virtud de Reales órdenes.....	89,208..31.. $\frac{2}{3}$
Por trasladar los efectos de la casa aduana vieja á las casas Consistoriales.....	1,507..17

Por resto del importe de la barca de Arrebatocardos.....	10,700
Por resto del último plazo á los contratistas del puente de Arganda.....	23,000
Por gastos de las casas Consistoriales.....	10,553..14
Por gratificacion dada á los que han servido en la junta de Sanidad.....	4,120
Por resto de gastos de la Provisional ..	7,615..12
Por alquiler de la casa que ocupó la secretaría del corregimiento.....	612
Por cuenta de los gastos de escritorio que se causen en el corriente año en la secretaría del Excmo. ayuntamiento, contaduría de intervencion, y depositaria y contaduría de cuentas.....	15,000
Por cuenta del importe de los bancos de piedra para el paseo del Prado...	4,000
Por gastos de impresiones.....	13,772
Por réditos de un censo contra el coliseo del Príncipe.....	543.. 4
Por transacion de 23,602 rs., procedentes de suministros de vino á las tropas francesas en calidad de aliadas.....	17,000
Por gastos de la publicacion de leyes..	1,520
Por el importe de la obra egecutada en el cuerpo de guardia de la carcel de Villa.....	692
Por el de las causadas en el lazareto....	5,091.. 6
Por gastos de la milicia nacional local..	16,252..32
Existencia en fin de Enero de 1821 en créditos antiguos.....	7.103,895..10
Idem en modernos.....	90,170.. 3
Idem en 173 acciones del banco nacional de S. Carlos.....	346,000
Idem en vales Reales consolidados y no consolidados.....	128,589..24
Idem en recibos de intereses de vales....	12,604
Idem en cédulas de la caja de Consolidacion.....	4,000
Idem en metálico.....	628,150.. 9.. $\frac{2}{3}$
Total empleado y existente en fin de Enero.....	9.787,744..13.. $\frac{2}{3}$

Resumen.

Caudal recibido.....	9.787,744..13.. $\frac{2}{3}$
Caudal empleado y existente en fin de Enero.....	9.787,744..13.. $\frac{2}{3}$
Igual.....

NOTA.

Los 628,150 rs. 9 mrs. y $\frac{2}{3}$ de vn. que resultaron existentes en metálico en fin de Enero del presente año corresponden á los fondos siguientes:

A propios y sisas.....	484,148..13.. $\frac{2}{3}$
Al canal.....	3,977.. 21
A las obras de la plaza y puerta de Toledo.....	55,090..13
Al 3 por 100 del impuesto de 4 rs. en arroba de vino, aguardiente y licores desde 1.º de Setiembre de 1818 hasta 8 de Mayo de 1820.....	35,130
A la contribucion de caballerías hasta fin de Diciembre de 1819.....	46,273..12
Al 3 por 100 de ella para gastos de recaudacion.....	2,357.. 1
A la suscripcion destinada para socorro de los pueblos contagiados en Mallorca.....	1,173..17
Total.....	628,150.. 9.. $\frac{2}{3}$

Madrid 5 de Febrero de 1821. = El contador de Intervencion = Pedro Monfort y Viergol. = Visto bueno = T. El marques de Montealegre, conde de Oñate. = Visto bueno = J. El duque de Noblejas, mariscal de Castilla, Regidores comisarios de depositaria.